

AUTO INTERLOCUTORIO No. **84**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

El doctor GUSTAVO DURANGO SALDAÑA, allega memorial escrito dentro de este proceso Verbal Divorcio Matrimonio Civil promovido por la señora MARIA EUGENIA RAMIREZ OSPINA en contra del señor LUIS ALFREDO ECHEVERRY MONTOYA, donde se excusa por no poder asistir a la audiencia que estaba programada para el día 04 de febrero a partir de las 9 de la mañana, por cuanto tenia programada otra audiencia a esa misma hora en el Juzgado Segundo Penal del Circuito en la ciudad de Tuluá Valle.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) ACEPTAR la excusa presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

2º) FIJAR la hora de las **9:00 A.M.** DEL DÍA **MARTES VEINTITRES (23)** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (**2021**), con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

3º) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

**NOTIFICACIÓN**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
  
ESTADO ELECTRONICO No. 12  
  
HOY, 11 DE FEBRERO DE 2021, A LAS  
07:00 A.M  
  
EL SECRETARIO(E), JULIO GALEANO PAREJA

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f318c91cb0fc74af626e3c2870bb3efae7cb35711cdb3d7d1ec274fb1f5beaf**  
Documento generado en 10/02/2021 03:14:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>